



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las 38 autorizaciones vacantes existentes en los mercadillos de Villacarrillo y Mogón, siendo **26 autorizaciones en Villacarrillo y 12 autorizaciones en Mogón**, para el ejercicio de la venta ambulante en los términos contemplados en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 11, de 17 de enero de 2019, y en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

Para lo no relacionado en las presentes bases se estará en lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante.

CLÁUSULA SEGUNDA. Ubicación de los puestos

Los puestos de venta ambulante se ubicarán conforme lo regulado en el artículo 17 de la citada Ordenanza y según la localización que se adjunta como Anexo I y II.

El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado. En este caso la nueva ubicación respetará los permisos autorizados, siempre que sea posible, y siempre siguiéndose el orden establecido en el sorteo. Estas variaciones no darán derecho a indemnización alguna.

CLÁUSULA TERCERA. Horario de la Venta

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora, la venta ambulante se ejercerá en el siguiente horario:

Anejo	Día de la semana	Horario
Villacarrillo	Jueves	8 a 14 horas
Mogón	Miércoles	8 a 14 horas



CLÁUSULA CUARTA. Características de los puestos

Las características de los puestos vacantes conforme las previsiones de las presentes bases, se detallan a continuación:

1. Las vacantes del mercadillo en Villacarrillo constarán de 26 puestos libres, marcados en verde conforme a la localización que se adjunta como Anexo I.

Las vacantes del mercadillo de Mogón constarán de 12 puestos libres, marcados en verde conforme a la localización que se adjunta como Anexo II.

2. El tamaño de los puestos podrá oscilar entre un mínimo de 6 metros y un máximo de 15 metros, indicado también en esos Anexos.

3. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

CLÁUSULA QUINTA. Requisitos de los solicitantes

De acuerdo con el artículo 9.4 de la Ordenanza, podrán ser titulares de autorización, las personas físicas y empresas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.



f) Constituir, antes del inicio de la actividad, una fianza por importe de tres mensualidades de la tasa correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Solicitudes

6.1. Solicitudes.

Las personas físicas o jurídicas que deseen obtener la autorización, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido como Anexo IV de las presentes bases. Junto con la solicitud, se presentará la documentación especificada en el modelo (Anexo IV), además del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso. También se acompañará en el mismo, una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos (Anexo III), y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria.

Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por el Ayuntamiento según se indica en el artículo “9.5” de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica.



6.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 15 de la Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

6.3 Subsanción.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Criterios de Adjudicación

En el procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre estacionamiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, especificando las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo indicando los valores intermedios y los valores máximos, en su caso.

a.- El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud:

- Inversión superior a 30.000,00 euros y estando la amortización de la inversión comprendida en el período:

1.- Entre 0 y 5 años: 5 puntos.

2.- Entre 6 y 10 años: 3 puntos.

- Inversión igual o inferior a 30.000,00 euros y estando la amortización de la inversión comprendida en el período:

1.- Entre 0 y 5 años: 4 puntos.

2.- Entre 6 y 10 años: 2 puntos.

b.- La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad (puntuación: máximo 1 punto):

- Si es del tipo lineal, 0 puntos. Si es en forma de U o doble U, 0.5 puntos.

- Si tiene probador, 0.3 puntos. Si no lo tiene, 0 puntos.

- Si tiene techo, 0.2 puntos. Si no tiene techo, 0 puntos.



c.- La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial (1 punto por cada 5 años de experiencia, con un máximo de 3 puntos).

d.- Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante, siendo aquel reconocido oficialmente y obtenido en cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso, bien a través de las administraciones públicas o bien a través de las empresas acreditadas para extenderlos: 1 punto por cada distintivo de calidad que posea la persona solicitante, hasta un máximo de 4 puntos.

e.- Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo. (1 punto por cada curso, conferencia o actividad acreditada, con un máximo de 5 puntos).

f.- Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo, mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias. (2 puntos).

g.- Pertenecer a una Asociación de Comercio Ambulante inscrita en el Registro de Asociaciones de Comercio Ambulante de la Junta de Andalucía, 2 puntos.

h.- La consideración de factores de política social como:

- Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes, 1 punto.
- Número de personas dependientes económicamente de las personas solicitantes, 1 punto.

i.- Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad. La puntuación asignada (5 puntos por sanción), se restará de la puntuación finalmente otorgada.

CLÁUSULA OCTAVA. Adjudicación de las Autorizaciones

8.1 Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales.



8.2. Resolución.

El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante serán concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, oída preceptivamente la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso.

Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria.

8.3 Presentación de documentación.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 10 días, la siguiente documentación:

- a. Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y certificado de estar al corriente en el pago de la tarifa o, en su caso de estar exentos, alta en el Censo de Obligados Tributarios.
- b. Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y certificado de estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c. Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, así como del pago de la correspondiente prima.
- d. Documentación acreditativa del pago de la fianza, equivalente a tres mensualidades.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones de los Adjudicatarios

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.



b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.

c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.

e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.

f) Emitir un recibo justificativo de la compra será obligatorio por parte de la persona comerciante.

g) Disponer los puestos que expendan productos al peso o medida, de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso de los productos que se expendan, debidamente verificados por el organismo competente.

h) Limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos las personas comerciantes al final de cada jornada, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

i) Observar la normativa sobre la contaminación acústica y del aire, quedando expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; y de la contaminación del aire y de la atmósfera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

CLÁUSULA DÉCIMA. Tasas

El Ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en la venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía, según el I.P.C. interanual. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Vigencia de las Autorizaciones



La vigencia de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante será de 15 años.

Finalizado el primer ejercicio, los titulares de las autorizaciones estarán obligados a acreditar anualmente estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Administración tributaria, así como el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Cobertura de Vacantes

Con los solicitantes que no hubieran obtenido puesto se realizará una lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación del puesto vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

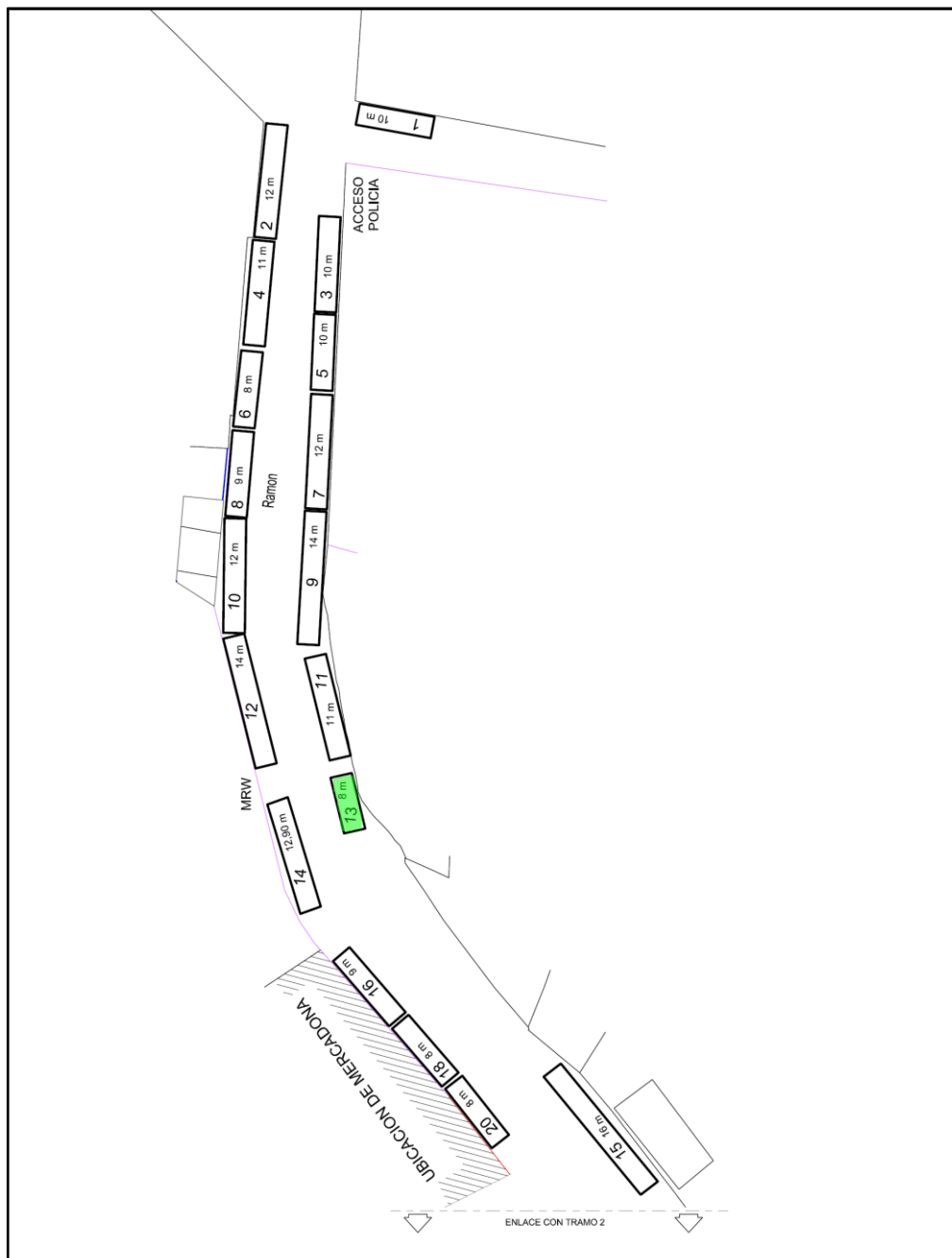
La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

ANEXO I
MERCADILLO VILLACARRILLO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLACARRILLO
OFICINA TÉCNICA DE OBRAS
CL. LA FERIA, 1
TLF. 953 44 00 00/50 - FAX 953 45 40 79

DESIGNACION:

DISTRIBUCION PUESTOS EN MERCADILLO
TRAMO 1 - 4
VILLACARRILLO

ESCALA:

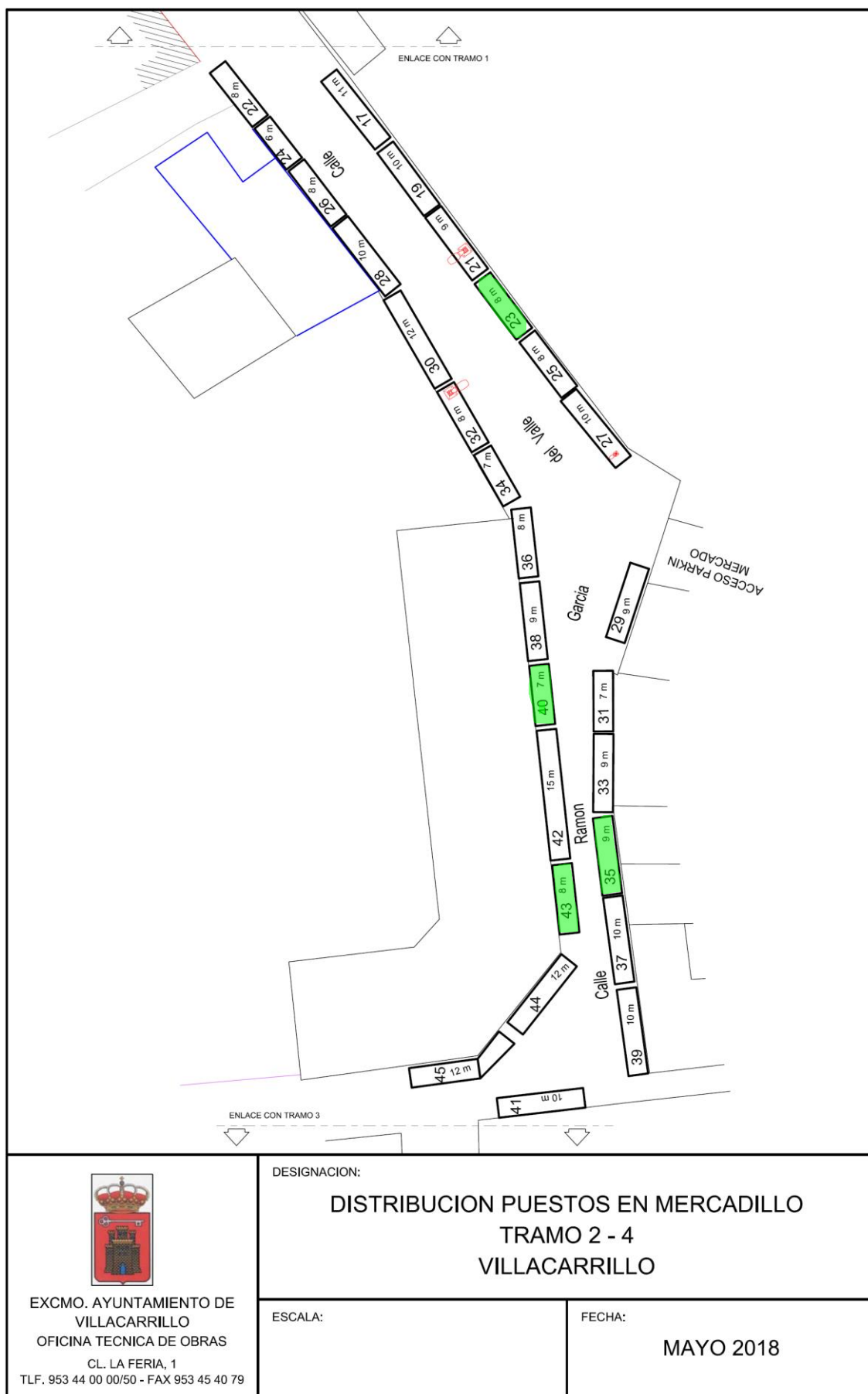
FECHA:

MAYO 2018



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLACARRILLO
OFICINA TECNICA DE OBRAS
CL. LA FERIA, 1
TLF. 953 44 00 00/50 - FAX 953 45 40 79

DESIGNACION:

DISTRIBUCION PUESTOS EN MERCADILLO
TRAMO 2 - 4
VILLACARRILLO

ESCALA:

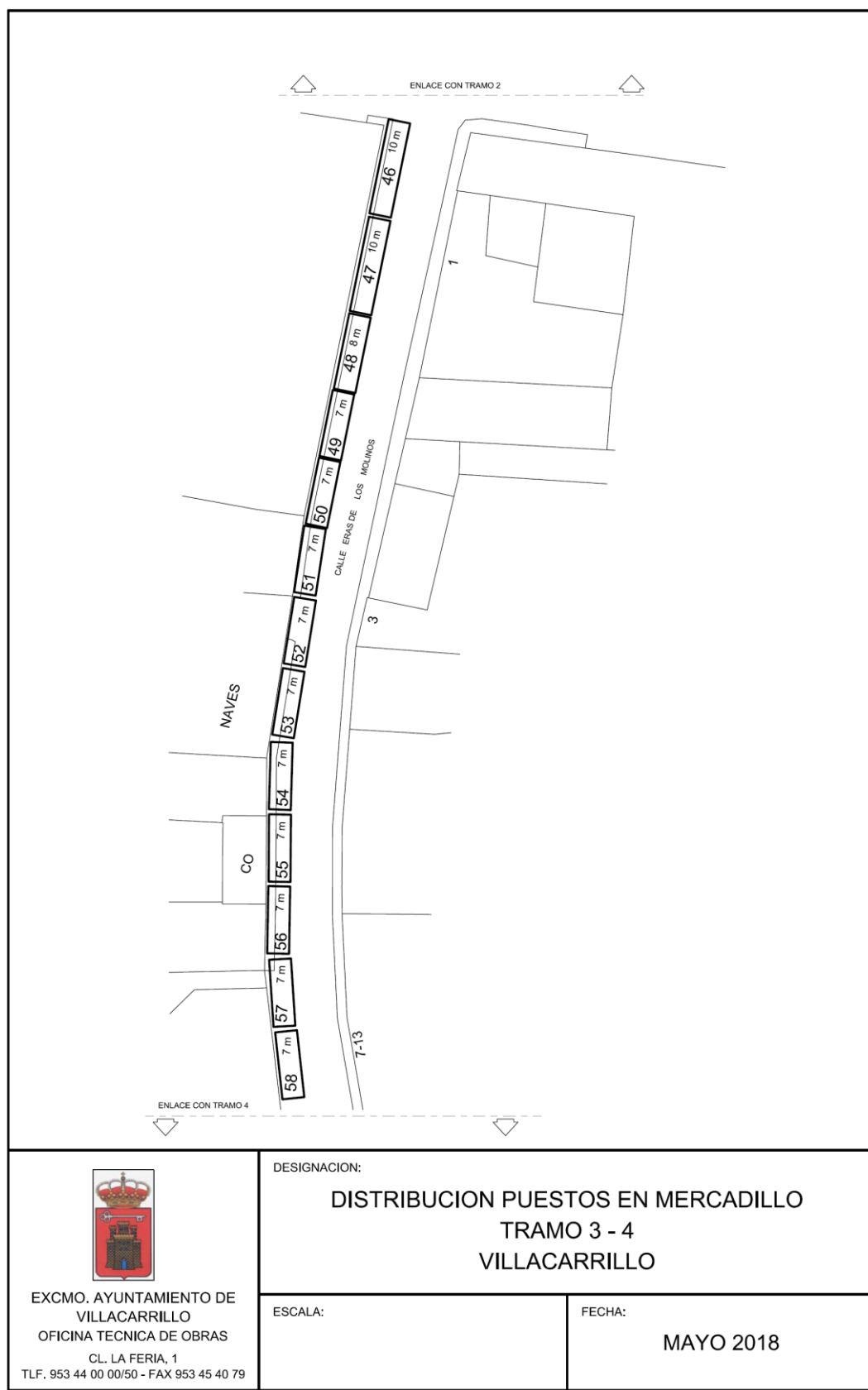
FECHA:

MAYO 2018



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

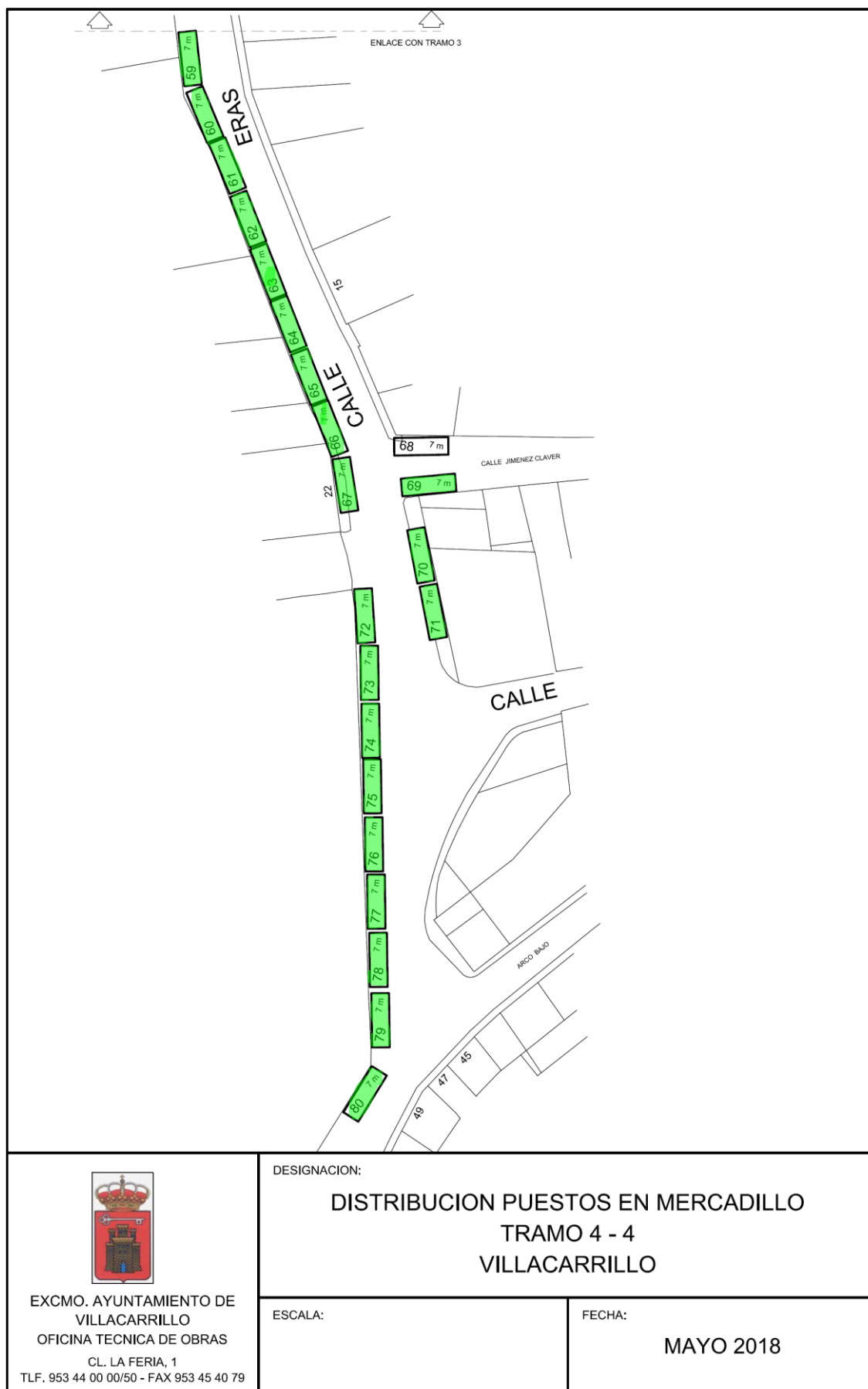
C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO





Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLACARRILLO
OFICINA TECNICA DE OBRAS
CL. LA FERIA, 1
TLF. 953 44 00 00/50 - FAX 953 45 40 79

DESIGNACION:

DISTRIBUCION PUESTOS EN MERCADILLO
TRAMO 4 - 4
VILLACARRILLO

ESCALA:

FECHA:

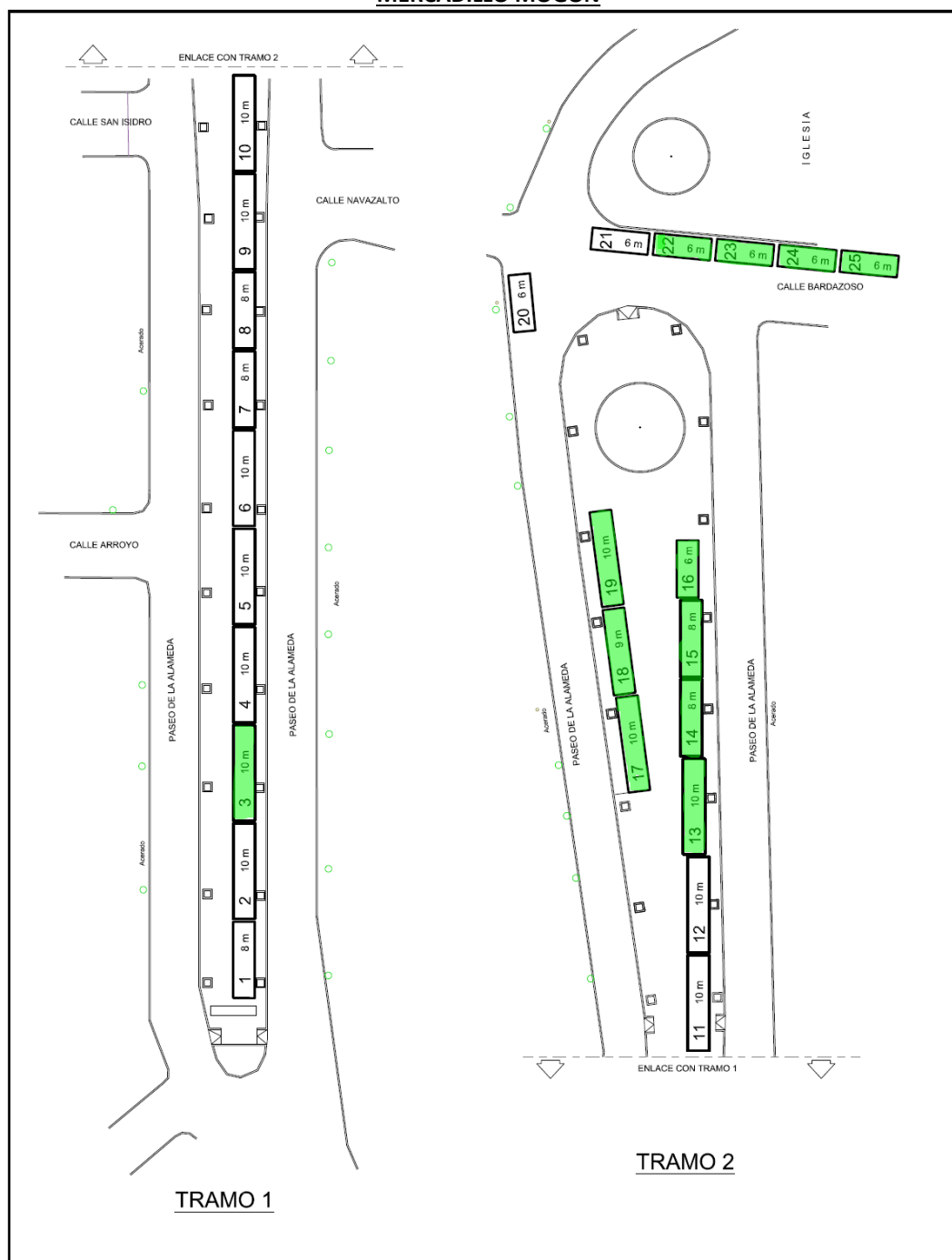
MAYO 2018



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

ANEXO II MERCADILLO MOGÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLACARRILLO
OFICINA TÉCNICA DE OBRAS
CL. LA FERIA, 1
TLF. 953 44 00 00/50 - FAX 953 45 40 79

DESIGNACION:

DISTRIBUCION PUESTOS EN MERCADILLO
MOGON

ESCALA:

FECHA:



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN MERCADILLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO.

(Artículo 5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria).

D./D^a. _____, con DNI/NIE/NIF _____, actuando en representación de _____, con NIE _____

Vista la solicitud presentada, solicitando autorización para el ejercicio del comercio ambulante en el municipio de Villacarrillo, por medio del presente documento, formula

DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre el cumplimiento:

- ☐ PROPIO (marque con una X, en su caso).
- ☐ DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO (marque con una X, en su caso)

de los siguientes requisitos en relación con la actividad para las que se solicita la autorización:

- Que cumple los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, y en la Ordenanza del Ayuntamiento de Villacarrillo para la regulación del Comercio Ambulante.
- Que está en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad.
- Que mantendrá las condiciones durante el plazo de vigencia de la autorización.

En su virtud, DECLARO EXPRESAMENTE QUE CUMPLO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- e. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en su caso de estar exentos, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios.
- f. Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- g. Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- h. Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.
- i. Tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

Y en prueba de lo manifestado, firmo la presente Declaración Responsable.

En _____, a ____ de _____ de _____

Firmado: _____

La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo ____ (marque con una X, en su caso), en este caso, se entrega la documentación junto con la solicitud; bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento, como ya quedaría de manifiesto en la Declaración Responsable.

No obstante el apartado anterior, no será exigible acreditación documental de otros requisitos detallados en la declaración responsable, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tienen atribuidas las Administraciones Públicas.



ANEXO IV

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL

1. DATOS DEL SOLICITANTE (Titular de la actividad)		
Nombre y Apellidos/Razón Social:		NIF/CIF:
Domicilio en Calle/Plaza/Nº/Piso/Letra:		Código Postal:
Municipio:	Provincia:	Tfno. Fijo/Móvil:
Correo electrónico:		

2. DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos/Razón Social:		NIF/CIF:
Domicilio en Calle/Plaza/Nº/Piso/Letra:		Código Postal:
Municipio:	Provincia:	Tfno. Fijo/Móvil:
Correo electrónico:		

3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Rellenar en caso de ser diferente al que figura en el apartado 1.)		
Nombre y Apellidos/Razón Social:		NIF/CIF:
Domicilio en Calle/Plaza/Nº/Piso/Letra:		Código Postal:
Municipio:	Provincia:	Tfno. Fijo/Móvil:
Correo electrónico:		



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL

4. ACTUACIÓN SOLICITADA	
☐ Nueva Implantación	☐ Renovación

5. DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Descripción del producto a vender:	Epígrafe:
Descripción de la Instalación:	Metros lineales a ocupar:

6. SOLICITUD
SOLICITA: Que previos los trámites e informes pertinentes, y con sujeción a las normas establecidas en la municipalidad, se sirva conceder, con la posible urgencia, la preceptiva AUTORIZACIÓN PARA COMERCIO AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE _____, En _____, a ____ de _____ de _____ FIRMA: _____
Sr./Sra. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL

DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PUESTO EN MERCADILLO MUNICIPAL	
☐	Copia de la acreditación de la personalidad del interesado (DNI / NIE / CIF) y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.
☐	Copia del carnet profesional de comerciante ambulante expedido por la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía, o copia del Certificado de solicitud de inscripción en el Registro.
☐	Modelo de declaración responsable firmado, de conformidad con el Anexo III, en el que se manifieste: a. El cumplimiento de los requisitos establecidos. b. Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad. c. Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización. d. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE y estar al corriente del pago de la cuota o en caso de estar exentos, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios. e. Estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social. f. Los prestadores procedentes de terceros países, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo. g. Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta ambulante o no sedentaria. h. Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.
☐	Dos fotografías tamaño carnet.
☐	Copias de los contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que van a desarrollar la actividad en nombre de la persona titular, sea esta persona física o jurídica.
☐	En el caso de venta de productos alimenticios, copia de los carnets de manipulador de alimentos de las personas que van a desarrollar la actividad, expedidos por la Consejería competente, conforme a la normativa vigente y en los supuestos en los que tal requisito sea obligatorio.
☐	Declaración jurada de no haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad.
☐	Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 13. De esta Ordenanza Municipal, será necesario aportar la documentación acreditativa.
Una vez concluido el procedimiento de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar toda la documentación recogida en el modelo de declaración responsable a que hace referencia el artículo 12., en su apartado 2, de la Ordenanza Municipal para su aprobación.	